



## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA SALLE FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

**I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:**

Área Usuaria: EESP La Salle – Urubamba.  
Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco

**II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Brindar el servicio autónomo para la atención primaria de salud, preventiva y de urgencia de la comunidad estudiantil de la Escuela de Educación Superior Pedagógica focalizado en el “Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 “Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria”

**III. FINALIDAD PUBLICA:**

Garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo en el marco de la RM N°103-2023-MINEDU “Plan de Mejoras de para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023” que comprende la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

**IV. ANTECEDENTES:**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu.” Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023.”
- RM N°111-2023-MINEDU.Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.º 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S



**V. SUSTENTO DE CONTRATACION:**

Pertenece al componente de Operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educativos complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente, en el marco de licenciamiento. En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del Servicio Médico en la EESP La Salle – Urubamba.

**VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:**

**CONDICIONES DEL SERVICIO:**

1. Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud en la comunidad educativa de la EESP La Salle - Urubamba, en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asociadas y las disposiciones vigentes de la DIFOID - MINEDU.

2. Diseñar e implementar estrategias de monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud de la EESP La Salle – Urubamba.
3. Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico.
4. Elaborar y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud.
5. Promover la gestión de alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes, docentes, personal administrativo.
6. Generar reportes semanales y/o mensuales actualizados de atención y seguimiento del servicio médico
7. Derivar a los pacientes si es necesario a otras instancias y/o servicios educacionales complementarios básicos para su atención seguimiento y mejora continua.
8. Otras actividades inherentes al contrato de servicios.

**VII. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR:  
FORMACIÓN ACADÉMICA**

Grado o Título en Enfermería y/o Técnico en Enfermería  
(se aplica a profesionales en Enfermería debe contar el registro en SUNEDU)

**EXPERIENCIA GENERAL:**

Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el sector privado o público.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Experiencia laboral específica mínima de un (01) año en puestos en el sector salud en funciones como auxiliar y/o afines.

**CONOCIMIENTOS:**

Diplomado y/o cursos de Atención primaria de salud y/o atención de urgencias, emergencias y previsión de la salud y/o prevención y/o promoción de la salud y/o salud ocupacional y/o afines

**ACREDITACIÓN**

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.



**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:  
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

CANTIDAD	EESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	EESPP LA SALLE	Av. Los Incas S/N Charcahuaylla	Urubamba

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de la Escuela de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

**PLAZO:**

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **180 días calendarios** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	30 días calendario
Segundo entregable	60 días calendario
Tercer entregable	90 días calendario
Cuarto entregable	120 días calendario
Quinto entregable	150 días calendario
Sexto entregable	180 días calendario
<b>Total</b>	<b>180 días calendarios</b>

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.

Cada entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES**

El proveedor presentará 06 entregables. en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:



FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
<p>Primer entregable 30 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Elaboración del Plan de acciones para la gestión del servicio de atención médica en el EESP La Salle – Urubamba</li> <li>•Elaboración de la matriz de monitoreo de la prestación del servicio de atención médica en la EESP La Salle – Urubamba y elaboración de propuesta de Ficha de atención y seguimiento de estudiantes y personal atendidos</li> <li>•Elaboración del protocolo de atención del servicio de atención médica en la EESP La Salle - Urubamba, que contenga como mínimo: i) disposiciones generales, ii) objetivos, iii) responsable y iv) procedimientos y canales de comunicación del servicio, según la modalidad del servicio educativo de la institución.</li> <li>•Emisión de reportes consolidados de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.</li> <li>•Emisión de reporte de las acciones desarrolladas a favor de la gestión de convenios para mejorar condiciones del servicio de atención médica en la EESP La Salle – Urubamba, en coordinación con la responsable el servicio social y/o área de convenios interinstitucionales de ser el caso.</li> <li>•Emisión de reporte de las derivaciones a otras instancias y/o servicios educacionales complementarios básicos de los pacientes.</li> <li>•Informe de la atención del servicio médico con las evidencias respectivas y sistematización de las actividades y/o acciones durante los 30 días del servicio.</li> </ul>
<p>Segundo entregable 60 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe y reporte de ejecución de campaña de promoción y prevención de la salud con el apoyo de los profesionales del Centro de Salud de Urubamba que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.</li> <li>• Informe de orientación y seguimiento de la situación de salud de los estudiantes, personal docente y administrativo en situaciones vulnerables de salud.</li> <li>• Reporte y seguimiento de la matriz de monitoreo de la prestación del servicio de atención médica en la EESP La Salle – Urubamba para el seguimiento de estudiantes y personal atendidos y/ derivado.</li> <li>• Levantamiento de diagnóstico en la comunidad educativa de la EESP La Salle – Urubamba, para la elaboración de plan de ejecución de charlas personalizadas al personal docente, administrativo y alumnado en general sobre la importancia del cuidado de la salud.</li> <li>• Emisión de reportes consolidados de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.</li> <li>• Reporte del cumplimiento y/o participación de los simulacros organizado por la Defensa Civil u otras áreas.</li> <li>• Informe de la atención del servicio médico con las evidencias respectivas y sistematización de las actividades y/o acciones durante los 60 días del servicio.</li> </ul>
<p>Tercer entregable 90 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe y seguimiento de las alianzas estratégicas con diversas instituciones vinculadas a la atención de salud de la comunidad estudiantil en la provincia de Urubamba.</li> <li>• Informe y reporte del monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud y de los servicios complementarios en la EESP La Salle – Urubamba.</li> <li>• Informe y elaboración de reportes semanales de la atención por el servicio médico (atención primaria y emergencias de salud) en la EESP La Salle - Urubamba.</li> <li>• Emisión de reportes consolidado de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de la atención del servicio médico con las evidencias respectivas y sistematización de las actividades y/o acciones durante los 90 días del servicio.</li> </ul>
<p>Cuarto entregable 120 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ejecución de campañas de promoción y prevención de la salud con el apoyo de los profesionales del Centro de Salud de Urubamba.</li> <li>Informe de orientación y seguimiento de la situación de salud de los estudiantes, personal docente y administrativo en situaciones vulnerables de salud en la EESP La Salle - Urubamba.</li> <li>Reporte de charlas personalizadas al personal docente, administrativo y alumnado en general sobre la importancia del cuidado de la salud, según diagnóstico realizado con la comunidad educativa.</li> <li>Emisión de reportes consolidados de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.</li> <li>Informe de la atención del servicio médico con las evidencias respectivas y/o sistematización de las actividades y/o acciones durante los 120 días del servicio</li> </ul>
<p>Quinto entregable 150 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de protocolos de implementación del área para la atención a los usuarios en marco de la RM N°097-2022-MINEDU</li> <li>Informe de ejecución de campañas de promoción y prevención de la salud con el apoyo de los profesionales del Centro de Salud de Urubamba.</li> <li>Informe de orientación y seguimiento de la situación de salud de los estudiantes, personal docente y administrativo en situaciones vulnerables de salud.</li> <li>Emisión de reportes consolidados de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.</li> <li>Reporte del cumplimiento y/o participación de los simulacros organizado por la Defensa Civil u otras áreas.</li> <li>Informe de la atención del servicio médico con las evidencias respectivas y/o sistematización de las actividades y/o acciones durante los 150 días del servicio.</li> </ul>
<p>Sexto entregable 180 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico sobre la implementación de los servicios complementarios en la sede principal y (ii) evidencias del funcionamiento con una antigüedad no mayor de un (1) año que puede incluir informes, reportes, fotografías, grabaciones y/o reproducciones de audio y video, ilustraciones, tablas, cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el informe.</li> <li>Informe de orientación y seguimiento de la situación de salud de los estudiantes, personal docente y administrativo en situaciones vulnerables de salud.</li> <li>Aprobación de 01 alianza estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo con los servicios complementarios en marco del cumplimiento de las CBC</li> <li>Reporte y seguimiento de charlas personalizadas al personal docente, administrativo y alumnado en general sobre la importancia del cuidado de la salud, según diagnóstico realizado con la comunidad educativa.</li> <li>Emisión de reportes consolidados de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.</li> <li>Informe de la atención del servicio médico con las evidencias respectivas y sistematización de las actividades y/o acciones durante los 180 días del servicio.</li> </ul>



**X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:**

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes de la EESP La Salle – Urubamba.

**XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:**

- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo director general de la EESP La Salle - Urubamba.

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

La conformidad será otorgada por el Director General de la EESP La Salle - Urubamba, con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas

en la misma, se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco, para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

**XIII. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes de la EESP La Salle - Urubamba, el costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo. Se realizarán seis (06) pagos parciales, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

**XIV. PENALIDAD:**

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}$

F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías:

F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

**XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

